



Organización
Internacional
del Trabajo

Diagnóstico

***El VIH y Sida en el Mundo del
Trabajo en Honduras***

Elaborado por: Lérica Carias

Consultora OIT

Honduras, 2011

Presentación

En el marco del Proyecto: Políticas y Programas sobre VIH y Sida en el Mundo del Trabajo para Honduras, se consideró como una de las prioridades la elaboración de la Política Nacional sobre VIH y Sida, partiendo de un Diagnóstico como marco de referencia para su diseño, la cual constituirá un importante insumo para la elaboración de la política pública en VIH y Sida.

El presente documento describe algunos elementos esenciales de la problemática del VIH y Sida en el Mundo del Trabajo:

- Hace una breve lectura de la situación social, económica y cultural a la luz de las determinantes sociales que dan cuenta de la situación,
- Profundiza en la situación de la epidemia a nivel nacional, los factores de riesgo y vulnerabilidad.
- La revisión de la Normativa Nacional e Internacional, así como un análisis de los Principios del Repertorio y de las Recomendaciones de la OIT.

La propuesta metodológica desarrollada para la realización del diagnóstico es producto de un proceso de; revisión documental, producción de conocimiento y estudio de investigación, parte de la realidad con su situación concreta, para formular una propuesta de política en materia de VIH y Sida en el Mundo del Trabajo. En este proceso tanto la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH y UNAH en el Valle de Sula) a través de la Vicerrectoría Académica, en conjunto con OIT Honduras, llevaron a cabo un papel de facilitación para apoyar a los y las Constituyentes de la OIT y los diferentes actores involucrados (as) en dicho proceso. El objetivo final es contribuir a ampliar las oportunidades de acceso universal a prevención, tratamiento, apoyo y derechos humanos relacionados con el VIH y Sida fortaleciendo la capacidad de respuesta nacional.

El documento de Diagnóstico no puede, ni pretende ser exhaustivo, por su importancia, merecen un mayor desarrollo posterior y mayor profundidad los mecanismos para la implementación de la política con una perspectiva de derechos humanos y con enfoque de género.

Finalmente el documento incluye los siguientes Anexos:

Anexo 1: Ruta Crítica

Introducción

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha apoyado al país para el desarrollo de acciones de cooperación técnica a fin de orientar a sus Constituyentes en la aplicación de los principios del Repertorio; el cual brinda pautas a Gobiernos, organizaciones de trabajadores y de empleadores, para entablar programas de respuesta al VIH en los lugares de trabajo, incluyendo el tema de legislación y políticas nacionales en el mundo del trabajo.¹

Las características de la problemática en Honduras hace evidente la necesidad de diagnósticos que profundicen y se constituyan en una herramienta básica para la definición de una política pública que promuevan los derechos laborales y el cumplimiento a las Recomendaciones sobre el VIH y el Sida en el Mundo del Trabajo, 2010 (núm. 200). Este esfuerzo fue apoyado técnica y financieramente por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

En el campo de las políticas públicas, no cabe duda que la sostenibilidad de cualquier estrategia de desarrollo descansa en el involucramiento y participación activa de los diversos actores en los procesos de toma de decisiones en donde toma relevancia los actores en alianza tripartitas representantes y organizados como Constituyentes de la OIT, integrado por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social (STSS), Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), Confederaciones Sindicales de Trabajadoras y trabajadores: Central de General de Trabajadores (as) CGT, Confederación de trabajadores (as) de Honduras CTH, Confederación Unitaria de Trabajadores (as) de Honduras (CUTH), Asociación de personas viviendo con VIH y sida Asonapvsidah y socios estratégicos.

Una gestión consensuada requiere de la participación de las partes interesadas, en instancias que permitan fortalecer la confianza entre el gobierno y la sociedad civil, ampliándose las oportunidades de cooperación y coordinación.

¹ Términos de Referencia Consultoría para apoyar la construcción del diagnóstico y la política nacional sobre VIH y Sida en el mundo del trabajo en Honduras.

Capítulo 1

El VIH y el Sida en el mundo del trabajo: Situación Social, Económica y Cultural.

El análisis de situación enfatiza que Honduras es el segundo país de Centroamérica más afectado por la infección del VIH con una prevalencia estimada del 0.67% al 2011² y un patrón de transmisión de predominio sexual.

La pandemia de VIH es actualmente una de las amenazas más graves para la salud, el desarrollo, el progreso económico y social en todo el mundo. Representa un obstáculo considerable para el desarrollo sostenible. En términos de impacto demográfico los estudios señalan una reducción considerable del bienestar de los afectados al referir la pérdida de años de vida perdidas en los términos siguientes: “la enfermedad del Sida ha revertido drásticamente este índice de bienestar en las personas infectadas. De 1989 al 2,000 en el país la esperanza de vida al nacer pasó de 61 a 30 años de vida, es decir: una disminución de la esperanza de vida equivalente a 4 años al inicio de la epidemia y de 40 años para el año 2,000.³ Traducido en pérdidas de vida y población en general, pero con una mayor afectación en la población económicamente activa y reproductiva.

Las proyecciones de Naciones Unidas prevén pérdidas drásticas para los decenios venideros, la mortalidad aumenta en países con alta prevalencia de VIH y Sida. Por lo tanto, la respuesta al VIH y el Sida no debe continuar como un desafío solo para los médicos y los especialistas en Salud Pública. Debe verse como una respuesta multisectorial que incluye acciones de todos los sectores a nivel nacional y comunitario.

La epidemia representa una carga para la economía en especial en países en vías de desarrollo con altos niveles de prevalencia de VIH. Según estudio divulgado el 6 de junio del 2000 por OIT el Sida deteriora la fuerza laboral, socava las economías, amenaza la seguridad y desestabiliza las sociedades. La expansión del virus limita el tamaño y la calidad de la fuerza de trabajo alterando el progreso económico de las naciones más afectadas.

La evaluación del impacto de la epidemia en Honduras⁴ establece la dificultad de visibilizar el impacto en el crecimiento económico por la alta sustituibilidad de la fuerza de trabajo afectada

² Estimaciones de ONUSIDA 2009.

³ Documento del PNUD 2005 Impacto de la Epidemia en Honduras.

⁴ Documento del PNUD 2005 Impacto de la Epidemia en Honduras.

o enferma por fuerza de trabajo sano y abundante y disponible en los mercados laborales. Argumentan que, de manera paradójica, más bien tienen lugar diversos escenarios de crecimiento de la producción y el empleo: “Un ejemplo palpable lo constituye las empresas maquiladoras y empresas exportadoras de frutas, que a pesar del gran número de enfermos que trabajan y mueren en estas empresas, éstas aportan cada año una proporción mayor del PIB, los empleos y los ingresos de las familias, y reportan las mejores utilidades del sistema empresarial hondureño.”

Este aspecto en particular; relacionado con la existencia de un sector informal cuya magnitud es semejante a la del sector formal, refiere el conocido problema de sociedades como la hondureña con excedentes estructurales de mano de obra. Además, la “capacidad empresarial” de fácil sustitución de mano de obra de las personas que viven con VIH no representa una gran dificultad en tanto las actividades productivas citadas por los evaluadores se caracterizan precisamente por requerir trabajadores de ambos sexos con baja escolaridad y que abundan en el sector no formal de la economía.

La identificación de los sectores productivos más afectados por la epidemia es ilustrada relacionando las proporciones de empleo por sector productivo con la estimación de casos en cada sector productivo tal como se muestra en el cuadro No. 1.

Cuadro No. 1:
Distribución de la Fuerza Laboral en la Población General y en los Pacientes con VIH y el Sida, según sectores económicos⁵.

Sector Productivo	Proporción porcentual de la PEA Ocupada por Sector	Proporción porcentual de casos de SIDA acumulados por Sector
Agricultura	13	4
Industria	14	17
Comercio	24	19
Servicios	49	61
Total	100.0	100

Fuente: Banco Central y Secretaría de Salud. En el mismo; sin embargo, no aparece el año de referencia del mismo. En otro de los cuadros aparece la referencia temporal 1995-2000 con proporciones similares; aunque no iguales, y destacan, por ejemplo, que el impacto en la industria se distribuye de la siguiente manera: Industria de la construcción 1.4%, Industria mecánica 2.7%, Maquila 11.1% y Madera 0.6%. Fuente: Documento del PNUD 2005

Según el cuadro No.1 un 80% de todos los casos de Sida estaría impactando el sector terciario de la economía mientras la fuerza de trabajo de este sector se estima en 73% del universo de la fuerza de trabajo ocupada. De los tres sectores fundamentales de la actividad económica resultaría ser el sector agrícola el menos afectado dada una notable menor proporción de casos de SIDA en contraste con la magnitud de trabajadores ocupados en este sector.

Al pasar al nivel de los hogares con personas afectadas por la enfermedad, los evaluadores del impacto estiman una pérdida de 19 años de vida productiva equivalentes a 328 mil Lempiras sobre la base de un monto de ingresos por persona afectada equivalentes a un salario mínimo. Para ellos este modo de análisis refiere el problema de pérdida de ingresos y movilidad social descendente en los hogares afectados. En otras palabras ello significa que la estimación monetaria de pérdida de 328 mil Lempiras, realmente se trata de "...un caso típico de una familia pobre, donde el sustento y el mantenimiento o satisfacción de las necesidades básicas recaen en manos de una sola persona, lo que indica que esa familia podría caer en la extrema pobreza o indigencia." ⁶

El VIH afecta a las empresas comerciales tanto de los sectores agrícolas como no agrícolas. En los estudios disponibles sobre el impacto del VIH y el Sida se destaca la afectación en el tamaño y la calidad de la mano de obra y en el costo de ésta, cuando los trabajadores productivos están demasiado enfermos para trabajar, se incrementan las ausencias laborales y a la postre, mueren. La pérdida de trabajadores debido al SIDA y los costos de proporcionar prestaciones de atención de la salud y por defunción han repercutido considerablemente en los empleadores.⁷

Las empresas del sector agrícola o no agrícola se van afectando por la epidemia y su impacto depende algunos factores:

1. El número de empleados afectados
2. La función de estos en la empresa
3. La estructura del proceso de producción y
4. La capacidad de esta para hacer frente a la pérdida de empleados, lo más corriente es que en la primera etapa de la infección los trabajadores (as) puedan seguir trabajando pero toman más días de licencia anual o por enfermedad.

⁶ Documento del PNUD 2005 Impacto de la Epidemia en Honduras.

⁷ http://www.un.org/esa/population/publications/AIDSimpact/25_EXEC_SUMMARY_Spanish.pdf

En el estudio Impacto socioeconómico del VIH y el Sida en Honduras⁸ se dispone de una sección para evaluar el impacto microeconómico del VIH/SIDA y en la misma identifican variadas formas de impacto:

- Ausentismo laboral (disminución del tiempo real de trabajo)
- Incremento de los costos por entrenamiento por sustitución de los obreros afectados.
- Incremento de las primas de seguro para las empresas que aseguran a sus trabajadores.
- Incremento de los gastos por pago de prestaciones y beneficios a los trabajadores enfermos de SIDA que mueren.
- Incremento de los costos por pago de incapacidades: las empresas pagan el 50% del salario de los días perdidos a causa de la enfermedad.
- Disminución de la productividad del empleado a causa de la enfermedad.

El VIH es concomitante a la pobreza, prolifera en la pobreza y a su vez produce pobreza.

La relación entre pobreza, VIH y el sida no es simple si lo fuera, tal vez Sudáfrica no tendría la mayor epidemia del continente porque en comparación con otros países de África es un país rico al igual que Botsuana país con mayor número de infectados y afectados por VIH en el mundo. Si bien la mayoría de personas con VIH y sida son pobres muchos otros también se han infectado.

En Honduras, el avance en la reducción de la pobreza ha sido lento. En los últimos 8 años, 2001 – 2009, la pobreza bajo en 4.9 puntos porcentuales. Por su parte la pobreza extrema, se redujo en 7.8 puntos porcentuales. Considerando los escasos avances logrados hasta 2009, será difícil que se cumplan las metas de reducción de la pobreza fijadas en la declaración del milenio. Para acelerar la reducción de la pobreza, la disminución de la desigualdad es indispensable.⁹

Según este mismo informe la desigualdad en Honduras, medida por el coeficiente de Gini, se ha reducido mínimamente en 17 años al pasar de 0.615 en 1990 a 0.58 en 2007, situando a Honduras entre los cuatro países más desiguales de América Latina.¹⁰

⁸ Documento del PNUD 2005 Impacto de la Epidemia en Honduras.

⁹ Tercer informe de país, Objetivos de Desarrollo del Milenio, 2010.

¹⁰ Tercer informe de país, Objetivos de Desarrollo del Milenio, 2010.

La pobreza contribuye y acompaña la epidemia de VIH y al estar afectadas las condiciones de vida y salud de gran número de población en pobreza y pobreza extrema, afectadas por deficiencias de una nutrición adecuada, sistema de inmunidad debilitado, deficientes condiciones de saneamiento ambiental especialmente coberturas de agua, insuficiente cobertura de servicios de salud, alta incidencia de otras infecciones de transmisión sexual, y exposición a enfermedades como la tuberculosis y la malaria. Agregado a lo anterior los bajos niveles educativos, los comportamientos de alto riesgo y últimamente la violencia y la falta de capacidad de respuesta y de liderazgo institucional.

El análisis de la situación de empleo permite resaltar que durante el período 1990 – 2008 se han evidenciado avances importantes sin embargo persisten ámbitos en los cuáles se necesitan mayores esfuerzos, especialmente en los que respecta a la creación de oportunidades laborales para jóvenes y mujeres. Los datos reflejan un bajo nivel de productividad en el período 2002-2009, inclusive con una evolución negativa en 2009 con respecto a la observada en el 2008. El crecimiento económico generado en este período de tiempo no se ha traducido para Honduras, en la suficiente generación de empleo decente y productivo existiendo prevalencia de sub-empleo visible.

Al analizar las condiciones vigentes en los puestos de trabajo expresada por los jóvenes hondureños, se refleja que un 57.1 % no cuenta con un contrato de trabajo, un 66.1% no tiene seguro médico, un 64.2% manifestó no tener prestaciones laborales, un 87% no tiene programas de pensión y jubilación y un 58% carece de flexibilidad de horarios y pago de horas extras.¹¹

En el taller de la consulta nacional realizada en el mes de agosto de 2003 en Tegucigalpa¹², Honduras, refiere en cuanto a los derechos del trabajador(a), son violentados por los empleadores:

- Despidos en el trabajo por ser VIH positivo
- Reposo obligatorio por ser VIH positivo y otras situaciones
- Marginamiento en los centros de trabajo por ser VIH positivo
- Negación de ascensos en el trabajo por VIH
- Falta de consejería en los centros de trabajo (pre- y post-prueba)
- Falta de atención medica/social en los centros de trabajo
- Despidos indirectos por VIH
- Violación a la confidencialidad al conocer el resultado de VIH

¹¹ Tercer informe de país, objetivos del milenio Honduras 2010, p.23, 24,25.

¹²

- Negación de atención médica en centros privados que tienen relación con los empleadores, por ser VIH.
- Falta de privacidad en los centros de trabajo para la consejería (donde hay).
- Negación de permisos para asistencia médica o familiares
- Falta de información sobre VIH/SIDA, derechos humanos, Sexualidad, en los centros de trabajo (IEC).
- Falta de participación de las personas que viven con el VIH/SIDA en las negociaciones colectivas a favor de ellas (clandestinidad).
- Falta de interés de las personas que viven con el VIH/SIDA en involucrarse y recibir información en los centros de trabajo y actividades sobre VIH/SIDA

Las determinantes sociales incrementan los riesgo poblacionales definidos por la alta vulnerabilidad social la que no es equivalente a una mera probabilidad (riesgo epidemiológico), sino que se encuentra determinada por una combinación de factores culturales y sociales que influyen en la conducta de los individuos, por lo que no se puede eximir la urgencia de respuesta multisectorial a esta situación que pone en riesgo la vida y el bienestar de la población.

Circunstancias que incrementan la vulnerabilidad

Factores generales

En el país se reconocen progresos en la incorporación de las mujeres en el mercado laboral, se ha avanzado en lo que se refiere a la constitución de un marco normativo legal y constitucional de igualdad y equidad de género no obstante aún persisten limitantes que incluyen:

- Las mujeres sin ningún nivel educativo y aún con educación primaria y superior perciben en términos de ingresos menos que los hombres. Esto evidencia una discriminación hacia el trabajo femenino.
- Falta de posicionamiento de la agenda de género en las diferentes esferas del panorama nacional, así como, adecuadas labores de abogacía.

El Sida prospera allí donde se violan los derechos económicos, sociales y culturales y también cuando se pasan por alto las normas cívicas y políticas.

En el plano social, influye poderosamente la pobreza: el analfabetismo y la exclusión que los exponen más a la infección, y la pobreza puede condicionar a algunas mujeres a mantener relaciones sexuales peligrosas para poder sobrevivir y mantener a su familia. Así mismo la desigualdad en las relaciones personales y de trabajo, conduce a relaciones sexuales no

deseadas en condiciones de riesgo. Además, debería tenerse en cuenta que las actitudes y los comportamientos también constituyen factores de riesgo adicionales.

Por otra parte un régimen de alimentación deficiente, una vivienda inadecuada y la falta de higiene, las personas infectadas por el VIH son todavía más riesgo a contraer enfermedades relacionadas con el sida. De igual manera, está probado que la toxicomanía y el alcoholismo puede menoscabar la capacidad de los individuos para tener relaciones sexuales protegidas.

Las presiones culturales y la ocultación de la realidad encubren la envergadura de la infección en los planos local y nacional, con lo que resulta más difícil preparar una respuesta adecuada, tanto en el plano colectivo como en el individual.

En los planos cívico y político, las situaciones de conflicto, el desmoronamiento del orden público y una legislación con sanciones inadecuadas, sumadas a la denegación de los derechos de sindicación y de negociación colectiva, coartan el desarrollo en general y menoscaban las medidas esenciales de sostén de la sanidad en particular. En muchos países, un sistema de sanidad insuficientemente financiado, socavado además por el endeudamiento y el reajuste estructural, no ha conseguido ofrecer la asistencia o las medidas de prevención indispensables, un clima de discriminación y de falta de respeto por los derechos humanos, expone más al riesgo de contraer la infección.

Factores que aumentan el riesgo de infección para ciertas actividades laborales

En ciertos tipos de situación laboral es mayor el riesgo de infección, aunque lo fundamental es el comportamiento, y no la ocupación. Por ejemplo:

- Todo trabajo que exige movilidad, en particular la obligación de viajar constantemente y de vivir lejos del cónyuge o de la pareja;
- Trabajar en lugares aislados con una vida social escasa y con pocos servicios médicos o sanitarios y acceso a actividades de promoción de la salud.
- El trabajo y la convivencia entre hombres exclusivamente;
- El trabajo que implica riesgos profesionales como contactos con sangre humana, productos sanguíneos y otros líquidos corporales; heridas provocadas por objetos punzantes, no utilización de las medidas de bioseguridad.

De hecho, el VIH y Sida pone de manifiesto las fisuras que surcan la sociedad, en particular las desigualdades entre hombres y mujeres, entre colectivos mayoritarios y minoritarios, y entre las personas resguardadas en la economía formal y aquellas que no lo están. También es revelador de aquellas conexiones importantes que no deberían caer en el olvido, como las que existen entre la salud y el trabajo, la educación y la economía, y los derechos y el progreso socioeconómico. (OIT, 2009)

Lo fundamental es que, a diferencia de las demás enfermedades, el VIH afecta en una medida desproporcionada a la población adulta y activa, lo cual a su vez entraña unas consecuencias sociales y económicas de gran calado. El consiguiente cese de trabajadores, administradores y empleadores repercute en las familias y comunidades respectivas, al ocasionar la pérdida de sueldos y salarios, y la desaparición de toda una cohorte de cuidadores y educadores. Ello incide a su vez en las empresas, públicas y privadas, pues redundan en una pérdida de aptitudes y experiencia, y por tanto en un incremento de los costes laborales tanto directos como indirectos. (OIT, 2009).

Género y la Infección por el VIH y el sida

En todo el mundo, por su condición social desigual, las mujeres corren más peligro de contraer la infección por el VIH. Ellas están en desventaja con respecto al acceso a la información acerca de la prevención de la infección, la capacidad de negociar encuentros sexuales sin riesgos y el acceso al tratamiento para la infección por el VIH/SIDA una vez infectadas. Como consecuencia de estas inequidades, la tasa de infección por el VIH en las mujeres aumenta más rápidamente que la tasa de infección en los hombres, en el Caribe y América Latina.

Las inequidades por razón de género en la distribución del poder y los recursos económicos y sociales desempeñan una función importante. El riesgo de las mujeres se intensifica porque fisiológicamente son de dos a cuatro veces más susceptibles a la infección por el VIH¹³. Las mujeres tienen más superficie mucosa donde pueden presentarse lesiones microscópicas. Las jóvenes y adolescentes cuyo aparato reproductor no está plenamente desarrollado, son aún más susceptibles a las infecciones por VIH y de transmisión sexual, el riesgo de infección por el VIH en las mujeres con Infecciones de transmisión sexual no tratadas aumenta el riesgo.¹⁴

¹³ AIDS-5 years since ICPD, UNAIDS (1999) <http://www.who.int/inf-fs>

¹⁴ Women and HIV/AIDS, WHO FACT SHEET E 242 (2000)

Capítulo 2

Situación de la epidemia a nivel nacional

Según las informe estadístico de la epidemia de VIH en Honduras, período 1985 a junio del 2011 del Departamento de VIH y sida de la Secretaría de Salud de Honduras, evidencia una prevalencia bimodal: es generalizada en la Costa Norte del país, con prevalencia de 0.91 (rango entre 0.5% y 1.85%), en el resto del país la epidemia es concentrada en poblaciones de alto riesgo con una prevalencia de 0.59% (rango entre 0.37% y 1.2%) y a nivel nacional la prevalencia alcanza el 0,67 % (rango de 0.42 a 1.37%) El patrón de transmisión de la infección en Honduras es sexual (en el 91.3% de las infecciones al 2009), afecta principalmente a la población joven y económicamente activa.

En países como Honduras con un sector informal de gran magnitud y que concentra una masa de trabajadores con menor potencial de creación de productos, es altamente probable que estos trabajadores, afectados por la epidemia, resulten desproporcionalmente afectados en: sus tasas de ahorro y consumo, productividad, tasa de crecimiento poblacional y; además, afectan al tamaño relativo del sector de los trabajadores con menos destrezas, todo lo anterior determina el deterioro de la calidad de vida desde el momento que se intensifica su empobrecimiento medida por la epidemia del VIH y el Sida.¹⁵

La epidemia de VIH y Sida se ha convertido en un grave daño para el potencial humano, productivo y reproductivo del país, por afectar a la población comprendida entre 15 y 49 años que es clave entre la población económicamente activa. Geográficamente, el 65% de los casos reportados se agrupan en los siguientes departamentos: en primer lugar Islas de la Bahía, Cortés, Atlántida, Colón, Francisco Morazán y Gracias a Dios.¹⁶

Entre 1990 y 2005, el VIH mantuvo en Honduras una tendencia constante hacia el alza en su tasa de prevalencia (pasó de 0.2% a 1.5% entre esos años) entre la población de 15 a 49 años, no sucedió lo mismo entre el 2005 y el 2007 donde la tendencia fue hacia la baja reduciéndose a 0.7%. A pesar de la reducción experimentada la tasa del VIH registrada en el 2007, todavía se mantiene por encima de la tasa alcanzada en 1990. El comportamiento del número de casos del VIH y Sida en el país en el período 1990-2011 indica que han mantenido una clara tendencia alcista, al moverse de 1,681 casos en 1990 a 29,597 casos en 2011¹⁷. Esto significa que el VIH y SIDA se multiplicó por 17.61 veces.

¹⁵ HAACKER MARKUS. FMI: Modeling the Macroeconomic Impact of HIV/aids, 2002 página 8.

¹⁶ Informe estadístico de la epidemia de VIH en Honduras, período 1985 a junio del 2011 del Departamento de VIH y sida de la Secretaría de Salud de Honduras

¹⁷ Informe estadístico de la epidemia de VIH en Honduras, período 1985 a junio del 2011 del Departamento de VIH y sida de la Secretaría de Salud de Honduras

A nivel geográfico, la tasa de prevalencia x 100,000 acumulada de casos es más alta en el Departamento de Islas de la Bahía (818 casos), seguido por Cortés (713 casos), Atlántida (646 casos), Francisco Morazán (441 casos) y Colón (435 casos)¹⁸.

En 1996-1997 se realizó un estudio sobre factores de riesgo de población en general, identificando varios factores predictivos de la infección por VIH y Sida en mujeres, los factores más importantes relacionados con la infección fueron:

- Historia previa de ITS, displasia cervical, antecedente de violación sexual, el no tener pareja sexual estable, el no usar condones constantemente y práctica de relación sexual anal.

Datos del Proyecto de Prevención de la Transmisión Madre-Hijo (PPTMH) acreditan que, a nivel nacional, la seropositividad de las mujeres embarazadas con VIH que acudieron a control prenatal había experimentado un decrecimiento al pasar de 0.46% en 2004 hasta 0.3% en 2008 y 2009.

Se ha logrado incrementar la cobertura de las mujeres embarazadas que requieren terapia Antirretroviral (ARV) de un 21% en el 2005 al 28% en 2009. La seropositividad es una situación delicada ya que los hijos e hijas de mujeres embarazadas seropositivas tienen dos riesgos: convertirse en receptores del VIH o en huérfanos por la muerte de su madre. Uno de los métodos más utilizado para evitar ser infectado por el VIH es el uso del condón.¹⁹

El conocimiento comprensivo sobre el VIH/SIDA es relativamente bajo, manifestado por el hecho de que solamente el 29.9% de las mujeres comprendidas entre 15 y 24 años tienen un conocimiento comprensivo del VIH. En el rango de edad de 15 a 24 años, las mujeres tienen más conocimiento sobre del VIH y el SIDA que los hombres. Planes como los PENSIDA han incidido para que a nivel de grupos étnicos y afro descendientes, entre estos los garífunas el conocimiento comprensivo del VIH y SIDA sea de 39% en varones y 42% en mujeres.

Por cada persona que inicia el tratamiento dos contraen infección, por lo tanto sostenibilidad de la respuesta al VIH debe fundamentarse en materia de derechos humanos; uno de los elementos es garantizar el acceso a tratamiento ARV, una revolución de la prevención y promoción y trabajar por un entorno libre de estigma y discriminación.²⁰

¹⁸ Idem

¹⁹ Según Informe del United Nations General Assembly Special Session (UNGASS), 2010.

²⁰ Conferencia del Representante de la ONUSIDA Honduras, Sr. Alberto A. Stella para los Constituyentes de la OIT, septiembre 2011.

Capítulo 3

Elementos Significativos de la Respuesta

Entre los factores generales que han permitido la estabilización de la epidemia del VIH, se pueden destacar los siguientes:

- 1) Mejora en los procesos de software para modelos epidemiológicos, con datos más confiables.
- 2) Impacto de las acciones de prevención en algunas poblaciones afectadas;
- 3) Disponibilidad de terapias ARV que reducen la mortalidad de las personas infectadas.
- 4) La implementación de los Planes Estratégicos Nacionales del SIDA (PENSIDA I, II y III).
- 5) El establecimiento de un Sistema de Vigilancia Epidemiológica.

Desafíos o limitantes y también las respectivas acciones concretas para solventarlos:

1) Debilidades institucionales y legales para responder a las acciones de prevención, atención, cuidado y apoyo. Al respecto, se sugiere:

- Impulsar la aprobación del Decreto Ejecutivo para delegar la representación del Gobierno en la CONASIDA y se le asignen los recursos institucionales para su operatividad;
- Revisar, reformar y aplicar el reglamento general de la Ley Especial del VIH para asegurar el efectivo funcionamiento de CONASIDA y la correcta aplicación de la Ley. En ambas acciones, su ejecutoria debería ser por parte de las Secretarías del Despacho Presidencial, Salud y Finanzas.
- Fortalecer el componente de Derechos humanos y género en la ley especial de VIH.

2) Carencia de una estrategia nacional de educación, información y prevención del VIH. Se recomienda que, en el marco del PENSIDA III, se implementen y asignen recursos financieros necesarios para desarrollar y sostener los componentes de promoción y prevención, incluida la institucionalización de la educación sexual en la educación formal y no formal. Esta acción debe ser responsabilidad de la Secretaría de Educación y del CONASIDA con el apoyo de los diferentes sectores involucrados en la respuesta.

3) Fragmentación interinstitucional e intersectorial para responder al VIH, a pesar de contar con el PENSIDA. Las acciones sugeridas se orientan a:

- Contar con información sobre la epidemia para la toma oportuna de decisiones para lo cual se hace necesario:
 - a. Establecer un sistema único de vigilancia epidemiológica, monitoreo y evaluación de la respuesta nacional.
 - b. Desarrollar investigaciones científicas en VIH con el fin de contar con información actualizada.
 - c. Generar investigaciones cualitativas
- Formular, socializar e institucionalizar una política pública, integral en materia de prevención, atención, cuidado y apoyo con un enfoque en derechos humanos. En estas dos acciones, CONASIDA sería la responsable directa de la implementación de esta relevante propuesta.

Lograr el acceso universal al tratamiento del VIH/Sida

En las naciones más ricas del mundo, donde se garantiza el acceso a Terapia ARV, el VIH no es una sentencia de muerte, por el contrario es una infección crónica, mientras en los países en desarrollo 1.8 millones de personas mueren a causa del Sida cada año.²¹

En el Hemisferio Norte se está promoviendo una nueva generación libre de VIH mientras en el Hemisferio Sur cada año 370.000 recién nacido inician sus vidas infectados por el VIH. En el Hemisferio Sur, 9 millones de personas aún esperan por tratamiento ARV para seguir viviendo.

Con estos datos, es imposible no concluir que la vida no tiene el mismo valor alrededor del mundo. Esto es moralmente inaceptable.

La epidemia del VIH y Sida es bastante crítica para la población hondureña que está afectada y la que puede prevenir la misma. La terapia con antirretrovirales es básica para prolongar la vida de las personas viviendo con el Sida (PVVS). Para estas personas se amplió la cobertura de atención con medicamentos ARV en 7 puntos porcentuales, a un promedio de 1.4% anual en el período comprendido entre 2005 y 2009. Sin embargo, si esta tendencia se mantiene, es bastante improbable que se pueda cumplir la meta del 100% establecida para el año 2015.

Un análisis comparativo en base a datos de las Naciones Unidas permite constatar que al 2009 Honduras tenía un comportamiento aceptable en la cobertura de la terapia ARV al situado por

²¹ Conferencia del Representante de la ONUSIDA Honduras, Sr. Alberto A. Stella para los Constituyentes de la OIT, septiembre 2011.

encima de lo logrado por las Regiones en vías de desarrollo en 2005 y 2008 (16% y 42%, respectivamente) y al mismo nivel que los países de América Latina y el Caribe (ALC) en el año 2005.

Según estimaciones de ONUSIDA y de la Secretaría de Salud, en 2009 había unas 13,356 PVVS que requerían terapia. El 89 % de esas PVVS eran adultos y el 11% pediátricos. La brecha para cubrir con ARV esa cantidad de PVVS es del 47%, lo que significa un enorme desafío para la sociedad, el Estado hondureño y la cooperación internacional en el tema.

Entre las razones que explican el este abandono de tratamiento se encuentran:

- a. La falta de recursos económicos para trasladarse hasta los CAIs.
- b. La percepción de que no hay suficientes existencias de ARV en los CAIs.
- c. La estigmatización y la discriminación de que son objeto las PVVS por parte de amplios segmentos de la sociedad, lo que los hace reacios a asistir a los CAIs.
- d. Estado de salud del paciente.
- e. El alto costo de los ARV.
- f. La falta de información sobre el VIH/SIDA y el tratamiento con ARV.

Una de las iniciativas a nivel internacional que ha sido modelo en el continente africano es la que se implementa en Zambia como uno de los países más afectados con VIH/SIDA en África (1.2 millones y casi 110,000 PVVS recibiendo ARV al 2007).

La propuesta se plantea en:

- a. Fortalecer la estrategia interinstitucional para promover servicios de atención, cuidado y apoyo en VIH/SIDA y en terapia ARV.
- b. Diseñar e implementar una estrategia nacional para eliminar y/o reducir el estigma y la discriminación a las PVVS.
- c. Desarrollar un sistema de provisión permanente y sostenido de reactivos e insumos para realizar pruebas de VIH para la población en general y grupos en mayor riesgo.
- d. Asignar el presupuesto necesario para asegurar sostenibilidad del ARV y suministro de medicamentos para enfermedades oportunistas (tuberculosis).

Capítulo 4

Análisis de la Legislación Internacional y Nacional Acerca del VIH en el Mundo del Trabajo.

La mayoría de los marcos jurídicos nacionales se refiere específicamente al problema del VIH y Sida, y no necesariamente al mundo del trabajo, encontramos varios instrumentos que abarcan tanto la protección contra la discriminación como la prevención y la asistencia en el lugar de trabajo.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos ratificado en 1948, reconoce tutela y garantiza los derechos fundamentales de todas las personas, el mundo del trabajo se rige por el Repertorio de los **Recomendaciones prácticas de la OIT sobre el VIH y el Sida y el mundo del trabajo 2001 (OIT, 2001)**. Y las **Recomendaciones sobre el VIH y el sida y el mundo del trabajo, 2010. (OIT, 2010)**

En el marco de la Declaración Universal de los Derechos Humanos ratificado en 1948. Los derechos humanos son atributos inherentes a todas las personas, por su sola condición de tales, sin distinciones de edad, raza, sexo, nacionalidad o clase social, se caracterizan por ser universales:

1. Por ser inherentes a todas las personas en todos los sistemas políticos, económicos y culturales.
2. Por ser irrenunciables: no pueden traspasarse a otra persona ni renunciarse a ellos.
3. Por ser integrales, interdependientes e indivisibles: se relacionan unos con otros, forman un todo; civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.
4. Porque no puede sacrificarse un derecho para privilegiar a otro.
5. Por ser jurídicamente exigibles: al estar reconocidos por los Estados.

El Estado de Honduras ha ratificado los tratados, convenciones internacionales en materia de derechos humanos, que lo obligan a respetar y garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos. Asumiendo con ello la responsabilidad de asegurar que sus leyes, políticas y prácticas nacionales sean compatibles con los derechos humanos. Es deber de los Estados no solo no infringir directamente los derechos, sino también asegurar las condiciones que permitan su respeto, protección, goce y ejercicio.

En el marco del Repertorio de los Recomendaciones prácticas de la OIT sobre el VIH y Sida y el mundo del trabajo del 2001. (OIT, 2001). Los Principios fundamentales del Repertorio de recomendaciones son:

1. Reconocimiento del problema del VIH/SIDA en el ámbito laboral.
2. Acabar con la discriminación.
3. Igualdad entre hombres y mujeres.
4. Un ambiente de trabajo sano.
5. El diálogo social.
6. Prohibición de llevar a cabo pruebas de detección con fines laborales.
7. Confidencialidad.
8. Continuación de la relación de trabajo.
9. Prevención.
10. Asistencia y apoyo.

Instrumentos internacionales sobre los derechos humanos y el VIH.

El marco legal sobre el VIH se compone de un amplio conjunto de documentos de derechos humanos que desde hace muchos años reconocen, tutelan y garantizan los derechos fundamentales de todas las personas, particularmente en relación con el VIH y la mayoría han sido ratificados por el estado de Honduras. (Badilla, 1997)

Entre los principales instrumentos, cabe destacar los siguientes:

- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos; Pacto de San José de Costa Rica (1969).
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979).
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales; Protocolo de San Salvador (1988).
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989).
- Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; Convención de Belém do Pará (1994).

Existen también muchas directrices y documentos internacionales en los cuales se aborda el VIH de manera exclusiva o en relación con otros temas. (Badilla, 1997).

Entre los documentos que plantean y proponen la promoción, garantía y defensa de los derechos humanos respecto del VIH, destacan los siguientes.

- Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (1948).
- Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial (1964).
- Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD), El Cairo (1994).
- Plataforma de Acción de Beijing de las Naciones Unidas aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, Beijing (1995).
- El VIH/SIDA y los Derechos Humanos. Directrices internacionales. Segunda Consulta Internacional sobre el VIH/SIDA y los Derechos Humanos, Naciones Unidas (1998).
- Declaración del Milenio de las Naciones Unidas presentada en la Cumbre del Milenio (2000).
- Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (2001).
- Protocolo para la identificación de discriminación contra las personas que viven con el VIH del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) (2001).
- “Prevención del VIH/SIDA”, Informe Anual del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) (2002).
- El VIH/SIDA y los derechos humanos. Directrices internacionales. Sexta Directriz Revisada, Naciones Unidas (2002).

Además, existen algunos convenios y recomendaciones relevantes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en esta materia (CEPAL, 2006)

- Convenio 81 relativo a la inspección del trabajo.
- Convenio 102 sobre la seguridad social 100 El VIH y los Derechos Humanos: retos de política y legislación.
- Convenio 111 relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación.
- Convenio 155 sobre seguridad y salud de los trabajadores.
- Convenio 161 con respecto a servicios de salud en el trabajo.

- Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo (2001).
- Recomendación sobre el VIH/sida y el mundo del trabajo, 2010.

Todos estos instrumentos recogen los lineamientos generales, las estrategias globales y los compromisos asumidos por los Estados, los organismos bilaterales y multilaterales y la sociedad civil.

Instrumentos nacionales sobre los derechos humanos y el VIH.

Las legislaciones y las políticas nacionales sobre VIH, sida y derechos humanos en Honduras se enmarcan sobre una serie de instrumentos jurídicos internacionales y acuerdos de la comunidad internacional. Sobresale en cuanto a la temática del VIH en el mundo del trabajo y el VIH

- La Constitución de la República de Honduras.
- La Ley del Código del Trabajo y algunas directrices.
- La Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer en Honduras.
- La Ley Especial del VIH/SIDA.
- El Código de la Niñez y La Familia.

Análisis de los instrumentos internacionales y nacionales acerca del VIH/sida en el mundo del trabajo en relación a Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo (2001).

Los instrumentos a nivel internacional que utilizaremos para el análisis se encuentran con sus siglas en inglés y son.

- Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (1948).
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos; Pacto de San José de Costa Rica (1969).
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979).
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989).
- Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; Convención de Belém do Pará (1994).

Capítulo 5

Análisis de la Normativa Legal en el marco de las Recomendaciones

Reconocimiento del problema de VIH en el ámbito laboral

Reconocimiento del problema de VIH en el ámbito laboral: El VIH/SIDA constituye un problema en el lugar de trabajo, no solamente porque afecta a los trabajadores, sino porque el centro de trabajo puede jugar un papel fundamental en la lucha contra la propagación y los efectos de la epidemia.

Este reconocimiento del VIH y el Sida en el ámbito laboral surge a partir del repertorio de recomendaciones prácticas sobre VIH y el Sida (2001), las leyes anteriores no contemplan la temática como problema en el ámbito laboral. Sin embargo el reconocimiento del VIH se trata del derecho supremo a la vida.

A nivel internacional el Artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH). El artículo 6.1 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) y el artículo 6 de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC), convienen: Que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona; El derecho a la vida es inherente a la persona humana; Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida y garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

A nivel nacional el Artículo 65 de la Constitución de la Republica de Honduras declaran que, el derecho a la vida es inviolable; En la Ley Especial del VIH/SIDA, el derecho a la vida lo relaciona directamente con el artículo 47 de la misma en el que se protege el derecho a la salud, el cual es un derecho social, pero que implica en forma directa como fin primordial el de preservar la vida. Toda persona infectada por el virus del VIH/SIDA debe gozar de las condiciones necesarias, que permitan que se cumpla este derecho (Sagastume, 2003).

El artículo 12 del Código de la Niñez y la Adolescencia conviene que “Todo ser humano tiene derecho a la vida desde el momento de su concepción. El Estado protegerá este derecho mediante la adopción de las medidas que sean necesarias para que la gestación, el nacimiento y el desarrollo ulterior de la persona se realicen en condiciones compatibles con la dignidad humana.”

El ambiente de trabajo debería ser sano y seguro, así como adaptado al estado de salud y a las facultades de los trabajadores.

A nivel internacional, el Artículo 23, de la DUDH conviene 1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. 2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual. 3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social. 4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

El artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos económicos, sociales y culturales considera el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho. Entre las medidas que habrá de adoptar cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto para lograr la plena efectividad de este derecho deberá figurar la orientación y formación técnico profesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana.

El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud y bienestar. Reducción de mortalidad y de la mortalidad infantil y del sano desarrollo de los niños y las niñas

A nivel nacional, En el artículo 127, 128 y 129 de la Constitución de la República se reconoce el derecho que tiene toda persona a obtener un trabajo, a escoger libremente su ocupación y a renunciar a ella en condiciones equitativas, condiciones laborales dignas, derecho protegido por instrumentos internacionales en los que además se hace énfasis de que toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna a una remuneración equitativa y satisfactoria que le asegure una existencia conforme a su dignidad humana, mismo que es protegido en la Ley Especial del VIH/SIDA en su Artículo 52, en el que además se garantiza que ninguna persona podrá ser despedida por ser seropositivo, medidas como estas protege a las personas infectadas y afectadas por el VIH/SIDA de ser discriminadas, pudiendo optar a obtener un trabajo digno como cualquier otra persona cumpliendo con los requisitos mínimos de competencia profesional que se exija.- Este derecho es violentado cuando se exige a quien previo a obtener un cargo tiene que someterse a la prueba del VIH/SIDA y de no cumplir con este requisito se le

niega el trabajo, o estando empleado se le despida por no acceder a cumplir con el mismo (Sagastume, 2003).

El Artículo 391, 392 del Código del Trabajo conviene “Todo patrono o empresa está obligada a suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores.”

Para este efecto deberá proceder, dentro del plazo que determine la Inspección General del Trabajo y de acuerdo con el reglamento o reglamentos que dicte el Poder Ejecutivo, a introducir por su cuenta todas las medidas de higiene y de seguridad en los lugares de trabajo que sirvan para prevenir, reducir o eliminar los riesgos profesionales.

Y el artículo 15 de la ley de igualdad de oportunidades para la mujer considera el Estado por medio de la Secretaría de Estado; en el Despacho de Salud debe atender la salud de la mujer con un enfoque integral y, establecer la interrelación en los aspectos de información, promoción, prevención y atención considerando todas las etapas de la vida de las mujeres y no solo su función reproductiva.

Acabar con la discriminación

Acabar con la discriminación: No debería haber discriminación o rechazo alguno (estigmatización) contra los trabajadores basados en una infección por el VIH real o supuesta.

A nivel internacional, el artículo 1, 2 y 7 de la DUDH, destaca la igualdad de derechos en dignidad sin distinción alguna ni territorialidad determinada. También, al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias y a la protección contra el desempleo, y con la condición de igual trabajo a igual salario; toda persona tiene derecho ante los tribunales que la ampare ante actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución por ley toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un estado. Asimismo, Igual oportunidad para todos de ser promovidos dentro de su trabajo, a la categoría superior que le corresponda tomando como consideración el tiempo de servicio y la capacidad.

A nivel nacional, el derecho a la igualdad se encuentra regulado en el artículo 60 de la Constitución de la República de Honduras, en el que se establece que todos los hombres y -mujeres- nacen libres e iguales en derechos, mismo que además es reconocido y protegido por la Ley Especial del VIH/SIDA, al contemplar en su tercer considerando que ninguna normativa

tendiente a controlar esta epidemia debe estigmatizar o marginar a las personas objeto de sus normas, sino, por lo contrario, debe de promover su protección.

En La ley de igualdad de oportunidades para la mujer en Honduras, en el artículo 4, contempla que para cumplir con ese principio de la no discriminación contra la mujer, se establecen las acciones siguientes: El estado garantiza la igualdad y equidad entre hombres y mujeres, en el diseño y aplicación de políticas públicas para la ejecución y coordinación de programas y proyectos; y La sociedad civil debe incluir la dimensión de género en las instancias de diálogo social para promover y fomentar las organizaciones que trabajan para, con y por la mujer.

Asimismo, el derecho a la libertad de circulación comprende, toda persona que se encuentre legalmente en el territorio de un Estado a la libertad de circulación dentro de ese Estado y a la libertad de elegir residencia, así como el derecho de los nacionales a salir del propio país y entrar en el mismo. El derecho a circular libremente se encuentra regulado en el artículo 81 de la Constitución, mismo que está contemplado en el artículo 71 de la Ley Especial del VIH/SIDA, el que literalmente dice: se garantiza la libre circulación y permanencia en los lugares públicos de las personas infectadas por VIH/SIDA.

Lo anterior reafirma que la discriminación sobre la base de la infección por el VIH o el Sida, real o presunta, está prohibida por las normas internacionales y leyes nacionales vigentes en materia de derechos humanos

Igualdad entre hombres y mujeres: Unas relaciones de género más igualitarias y la potenciación de las mujeres son indispensables para prevenir eficazmente la propagación de la infección por el VIH y para que las mujeres puedan hacer frente al VIH/SIDA.

A nivel internacional, el artículo 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el artículos 3.1, 3.2, 9 y 18 de la Convención sobre los Derechos del Niño, también el artículo 25 de la DUDH, consideran los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo.

Todas las formas de violencia, acoso y explotación sexual, en particular las derivadas de prejuicios culturales, de la trata internacional de personas; la discriminación por género, orientación sexual e identidad género, etnicidad entre otras, son incompatibles con la dignidad y la valía de la persona humana deben ser eliminadas.

La Igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor.

A nivel nacional, el artículo 1 de la ley de igualdad de oportunidades para la mujer, contempla, En Honduras todos los hombres y mujeres nacen libres e iguales en derecho. El artículo 12. Del código de la Niñez y la Adolescencia conviene “Todo ser humano tiene derecho a la vida desde el momento de su concepción. El Estado protegerá este derecho mediante la adopción de las medidas que sean necesarias para que la gestación, el nacimiento y el desarrollo ulterior de la persona se realicen en condiciones compatibles con la dignidad humana.”

Diálogo Social

El diálogo social: La cabal aplicación de una política y programa contra el VIH/SIDA requiere la colaboración y la confianza mutua entre los empleadores, los trabajadores y el gobierno, cuando proceda, con la participación activa de los trabajadores. Cuando proceda, con la participación activa de los trabajadores, infectados por el VIH/SIDA y afectados por la epidemia.

A nivel internacional, el artículo 20 de la DUDH, El derecho a la libertad de asociación, en particular el derecho a fundar organizaciones y asociaciones interesadas en cuestiones políticas y públicas y a adherirse a ellas es un complemento esencial de los derechos amparados. Derecho a participar en los asuntos públicos, derecho a votar y derecho al acceso, en condiciones de igualdad a las funciones públicas, el artículo 15 de la Convención de los Derechos del Niño reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.

No se impondrán restricciones al ejercicio de estos derechos distintas de las establecidas de conformidad con la Ley y que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional o pública, el orden público, la protección de la salud y la moral públicas o la protección de los derechos y libertades de los demás.

A nivel nacional, artículo 127,128 y 129 de la Constitución de la República indica que “Toda persona tiene derecho a la libre sindicalización para la defensa de sus intereses, tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión a no ser molestada a causa de sus opiniones, también el derecho de investigar, de recibir información y de difundirla por cualquier medio de expresión; a la libertad de reunión y de asociación.”

La Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer mediante el artículo 75 y 85 indica que “El Estado garantizará la democracia participativa y el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos tanto a hombres como a mujeres, en igualdad de oportunidades; y promoverá e incluirá en las instancias de diálogo sectoriales, el análisis de la situación de las mujeres en cualquiera de las áreas contenidas en esta Ley.”

Continuación de la relación de trabajo: Una infección por el VIH no constituye una causa justificada de despido. Las personas con enfermedades derivadas del VIH deberían tener la posibilidad de trabajar mientras sean médicamente aptas para hacerlo en condiciones apropiadas.

A nivel internacional, el artículo 24 y 25 de la DUDH “Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.” Artículo 25, “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. Y la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.”

A nivel nacional, En el artículo 127, 128 y 129 de la constitución de la república se reconoce el derecho que tiene toda persona a obtener un trabajo, a escoger libremente su ocupación y a renunciar a ella en condiciones equitativas, condiciones laborales dignas, derecho protegido por instrumentos internacionales en los que además se hace énfasis de que toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna a una remuneración equitativa y satisfactoria que le asegure una existencia conforme a su dignidad humana, mismo que es protegido en la Ley especial del VIH y Sida en su Artículo 52, en el que además se garantiza que ninguna persona podrá ser despedida por ser seropositivo, medidas como estas protege a las personas infectadas y afectadas por el VIH/SIDA de ser discriminadas, pudiendo optar a obtener un trabajo digno como cualquier otra persona cumpliendo con los requisitos mínimos de competencia profesional que se exija.

Este derecho es violentado cuando se exige a quien previo a obtener un cargo tiene que someterse a la prueba del VIH/SIDA y de no cumplir con este requisito se le niega el trabajo, o estando empleado se le despida por no acceder a cumplir con el mismo.

Según la ley de igualdad de oportunidades de la mujer, Artículo 44.-La Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, exigirá que a trabajo igual corresponda salario igual, sin discriminación alguna, siempre que el puesto, la jornada y las condiciones de eficiencia y tiempo de servicio sean también iguales. Y el Artículo 48.-Los empleadores y empleadoras, deben proporcionar igualdad de oportunidades en similares condiciones a las mujeres, en los aspectos de selección, empleo, asignación de trabajo y promoción, así como en la formación, educación y capacitación; lo mismo que prohibir la discriminación de género en los recortes de personal y despidos

Pruebas de detección

Pruebas de detección (no deben solicitarse pruebas de VIH): No se debería exigir la presentación de diagnósticos relativos al VIH a los solicitantes de un puesto de trabajo ni a quienes ejercen un empleo. No se deberían llevar a cabo pruebas de detección del VIH en el lugar de trabajo, salvo en los casos previstos por el presente Repertorio.

A nivel internacional el artículo 5 de la DUDH, tenemos derecho a la integridad personal, Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, el Artículo 7 del Pacto internacional de los Derechos Civiles y Políticos “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos.”

El artículo 16 de la Convención de los Derechos del Niño; “Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación; El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.”

A nivel nacional, el Artículo 30 del Código del Trabajo y el Artículo 46 de la Ley de Igualdad de Oportunidades de la Mujer, “El Estado no permitirá ninguna clase de discriminación basada en el género o en la edad que tenga el hombre o la mujer, con el fin de anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo o la capacitación. Se prohíbe a los empleadores solicitar prueba de embarazo como requisito previo para optar a un empleo.”

Es deber del Estado proteger el derecho de las personas con el VIH/SIDA a poder formar un hogar sin restricción alguna, como lo establece el artículo 112 de la Constitución de la República que reconoce el derecho a contraer matrimonio, así como la igualdad jurídica de los cónyuges. Debido a lo anterior, cualquier normativa que contemple como requisito previo las pruebas

prematrimoniales obligatorias, o el requisito de "certificados de no padecer de VIH/SIDA" para otorgar legalmente licencias matrimoniales está infringiendo este derecho; la Ley especial del VIH/SIDA de Honduras en su Artículos 39 y 40 contempla estas medidas de prevención en la propagación del virus, lo cual de conformidad a la normativa antes expuesta constituye una violación clara al derecho que toda persona tiene a formar una familia. (Sagastume, 2003)

Confidencialidad: El acceso a los datos personales sobre la eventual seropositividad de un trabajador debería regirse por las normas de confidencialidad que concuerden con los instrumentos de la OIT.

A nivel internacional el artículo 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece que Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

A nivel nacional, La Ley Especial del VIH/SIDA en su artículo 58 protege el derecho a la intimidad el cual tiene como finalidad primordial que las personas afectadas por este virus se sientan seguras y cómodas al utilizar los medios de salud pública, tales como los servicios de prevención y atención.

El artículo 47 de la Ley de Igualdad de Oportunidades de la Mujer “La mujer trabajadora portadora del VIH/SIDA, tendrá derecho a que se le respete su estabilidad laboral, de acuerdo a las leyes del país.”

Por tanto

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación.

Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques". El derecho a la intimidad de la vida privada comprende obligaciones relativas a la intimidad física, en particular la obligación de pedir el consentimiento, fundado para las pruebas del VIH/SIDA y la intimidad de la información, en particular la necesidad de respetar la confidencialidad de todo lo relativo a su situación respecto del VIH/SIDA.

Prevención del VIH

Prevención: Los interlocutores sociales ocupan una posición óptima para impulsar la prevención mediante el suministro de información y educación, y apoyar los cambios en las actitudes y comportamientos.

A nivel internacional, en el artículo 26 de la DUDH,

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Los Artículos 18 y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, tenemos el derecho a la libertad de pensamiento y expresión, incluyendo la libertad de buscar, recibir e impartir información

A nivel nacional, el Artículo 151 de la Constitución de la República protege el derecho a la educación, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza, asimismo la Ley especial del VIH/SIDA protege este derecho en su Artículo 51 en el que además se establece sanciones pecuniarias al que violente este derecho, las violaciones en el ámbito de la educación, constituyen una limitante para que las personas afectadas por VIH/SIDA logre acceder a servicios de capacitación y de formación.

En la ley de igualdad de oportunidades para las mujeres el Artículo 14 “ Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos y todas participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. El Estado conservará el medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas.”

Artículo 34.-En los programas educativos de los últimos años de enseñanza básica y media, deben incorporarse contenidos de educación en población, enfatizando los temas que se refieren a la sexualidad y reproducción, e información científica sobre prevención de embarazos y enfermedades de transmisión sexual.

Asistencia y apoyo (servicios asequibles, solidarios de calidad, articulados en redes de apoyo)

Asistencia y apoyo: En el lugar de trabajo, la actitud ante el VIH/SIDA debería inspirarse en la solidaridad y la prestación de asistencia y apoyo. Todos los trabajadores tienen derecho a unos servicios médicos asequibles así como a disfrutar de las prestaciones de los regímenes obligatorios de seguridad social y de los planes de previsión profesionales

A nivel internacional, el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales considera a:

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a:
 - a) Participar en la vida cultural;
 - b) Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones.
 - c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas literaria artísticas de que sea autora.
2. Entre las medidas que los Estados Partes en el presente Pacto deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura.
3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora.
4. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen los beneficios que derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas y culturales.

A nivel nacional Este derecho básico y primordial lo protege la Ley Especial del VIH/SIDA en su artículo 47, el cual se encuentra regulado en el artículo 145 de la Constitución de la República en el que alude que es deber de todos no solo del Estado el promocionar y preservar la salud, en este sentido las personas que viven con VIH son violentadas en su derecho a tener salud ya que tales derechos se limitan cuando no se atiende oportunamente a un paciente o cuando se les niega la asistencia o atención medica por ser portadores del virus, limitándoseles además el acceso a los medicamentos con los cuales podrían ampliar sus expectativas de vida o reducir el riesgo de infección.

Es deber del Estado garantizar a todos sus ciudadanos sin discriminación alguna la atención y servicios médicos en caso de enfermedad. Porque entonces qué sentido tendría que en la convención de Viena se solicite en forma particular como mencionamos anteriormente que los Estados respeten y protejan los derechos humanos y en particular el derecho de toda persona a tener un nivel de vida adecuado para su salud, si en realidad no se cubren las expectativas mínimas de bienestar social.

Ley de igualdad de oportunidades de la mujer, Artículo 46 El Estado no permitirá ninguna clase de discriminación basada en el género o en la edad que tenga el hombre o la mujer, con el fin de anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo o la capacitación. Se prohíbe a los empleadores solicitar prueba de embarazo como requisito previo para optar a un empleo. Artículo 47 La mujer trabajadora portadora del VIH/SIDA, tendrá derecho a que se le respete su estabilidad laboral, de acuerdo a las leyes del país.

La Constitución hondureña en su artículo 59 en primera instancia indica que es deber del Estado la protección de la persona humana la cual es considerada como el fin supremo de la sociedad. En el artículo 145 se reconoce el derecho a la protección de la salud siendo deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. Los países centroamericanos establecen un marco constitucional similar ya que señalan al Estado como garante y protector del derecho a la salud a la que todo ciudadano tiene derecho por el simple hecho de pertenecer a un Estado, sin discriminación alguna, con respeto a la integridad física, psíquica y moral, y en el que se procura el respeto a los derechos inherentes a toda persona humana.

Observaciones acerca de la legislación existente acerca del VIH y el sida y la realidad de Honduras.

A través de los convenios y legislaciones impulsadas y supervisadas por las Organizaciones Internacionales de Cooperación, todos los países centroamericanos han establecido respuestas nacionales coordinadas para tratar la epidemia de VIH. No obstante, importantes desafíos quedan para hacer estos sistemas efectivos. En lo que se refiere a Honduras, específicamente la prevención, el reto principal sigue siendo alcanzar eficazmente los grupos más vulnerables con intervenciones basadas en evidencia y costo-efectivas, incluyendo las estrategias de prevención apropiadas para promover prácticas sexuales y conductas reproductivas más sanas y seguras.

Aunque se ha elaborado un marco legal para la provisión de atención de salud para las personas que viven con el VIH y el Sida, a través de la Ley Especial del VIH/SIDA, muchos casos

de discriminación se han notificado en el país y las personas infectadas por el VIH han tenido que recurrir a instancias judiciales para defender sus derechos.

Existen aún contradicciones entre la legislación existente y los convenios y tratados internacionales firmados en los últimos años de parte del Estado de Honduras. Se debe mejorar el conocimiento acerca de los derechos de las Personas viviendo con el VIH en el marco de las leyes vigentes, implementar sanciones, con mayor coercividad, a quienes cometen actos de discriminación.

Se ha adoptado un enfoque amplio para la prevención y el control de la epidemia de VIH, que incluye la protección de los derechos humanos, y prevención, tratamiento y servicios de atención. Sin embargo, muchas intervenciones sólo siguen indicadores de procesos, y no se ha hecho una evaluación de impacto por lo que se desconocen sus resultados.

Se ha proporcionado tratamiento y atención de salud a las Personas que viven con VIH, incluyendo el acceso a las terapias antirretrovirales. El tratamiento se realiza a través de entidades públicas y privadas.

La legislación hondureña, cuenta principalmente con la Ley Especial del VIH/SIDA como referencia primordial para la regulación de la problemática del VIH y SIDA, además de la Constitución de la República, Código Penal, el Código del Trabajo y los convenios y tratados que en materia de derechos humanos, VIH/SIDA y ciudadanía, el país ha suscrito.

Honduras ha ratificado el Convenio 111 de la OIT sobre discriminación en el empleo y la ocupación que los obliga a formular y aplicar una política nacional orientada a promover, por métodos ajustados a las condiciones y a las prácticas nacionales, la igualdad de oportunidades y de trato en esa materia a fin de eliminar cualquier acto discriminatorio al respecto.

Sin embargo, no todas las leyes nacionales contienen disposiciones específicas sobre discriminación en el empleo. El código del Trabajo solamente se prohíbe todo acto discriminatorio de índole laboral contra cualquier trabajador que viva con el VIH, sin embargo, la ley especial del VIH/SIDA, lo plantea a nivel del trabajo mas no lo especifica, igual situación presenta la ley de igualdad de oportunidades para la mujer en Honduras.

El análisis comparado de la legislación internacional y nacional en relación al VIH y el Sida en el mundo del trabajo, enmarcados en el Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo (2001), observamos que la legislación hondureña carece de

un enfoque centrado en la protección de los derechos humanos y el mundo del trabajo y se concentra en uno de orden salubrista y biologicista.

Instrumentos internacionales básicos de los derechos humanos prohíben la discriminación en razón de la raza, el color, el sexo, la lengua, la religión, la opinión política, el origen nacional, social o de otro tipo. No obstante, aunque los derechos humanos en general han de gozarse en igualdad de condiciones en el ámbito universal, las personas viviendo con VIH experimentan un trato discriminatorio y excluyente en razón de su condición seropositiva. (Sagastume, 2003).

Capítulo 6

Resultados de Consulta y análisis del Diagnóstico de Situación del VIH y el Sida en el Mundo del Trabajo.

18 de octubre 2011 Tegucigalpa

25 de octubre San Pedro Sula

En ambos grupos de trabajo se evidencia que: la epidemia del VIH es compleja y multicausal y sus determinantes incluyen los factores culturales, derechos humanos, la desigualdad social expresada mediante la pobreza, que conlleva a las desigualdades de género.

Consideran la necesidad de conocer la incidencia del VIH, por áreas de la economía formal e informal para focalizar geográficamente el problema, existe alta incidencia de VIH en la economía autónoma, identifican que existe poco acceso a la información actualizada, afirman que los registros de incidencia del VIH presentan:

- Falta de homogeneidad con otras fuentes existentes,
- Llenado de la Información incompleta, aparentemente según personal de ciencias de la salud presentes en el taller, "Honduras presenta los mejores registros de Centroamérica",
- La no socialización de la información existente con otras instancias que abordan la temática para reducir la duplicidad de acciones y medidas,

Consideran que el impacto del VIH se evidencia aún más por la desigualdad, no tenemos iniciativas para evitar la migración y fortalecer las oportunidades en el campo, esto aumenta los cinturones de miseria de la ciudad, en las últimas décadas cierto porcentaje de pobres trabajan en las ciudades que tiene maquilas, y viven en los lugares alrededor de las mismas, bajo condiciones de hacinamiento. Los gobiernos locales ofrecen muy pocas soluciones al problema de desigualdad y a la sobrepoblación generándose una crisis, ejemplo los municipios de Villanueva y Choloma en el Departamento de Cortés.

La pobreza entre las personas que viven con VIH, disminuye a la accesibilidad económica, salud, educación, alimentación entre otros. Por ejemplo El costo de la consulta en los CAI es relativamente bajo, sin embargo muchos no pueden pagarlo debido a su situación económica, no trabajan y priorizan las necesidades en base a sus pocos ingresos, y deciden suplir las necesidades de sus familiares, descontinuoando su tratamiento.

Consideran que el VIH, también se caracteriza por ser un problema biopsicosocial, espiritual y de comportamiento, presente irónicamente en cualquier sociedad, especialmente la Latina, el problema se ve lejos de nosotros, eso limita la actitud de responsabilidad ante el mismo, lo vemos como “eso es lo que le paso a fulano” , por ello el VIH lo sitúan como lejos, aun estando cerca y no damos cuenta. Lo anterior, nos afecta considerando que estamos alejándonos de algo que nos puede pasar, particularmente los que tenemos vida sexual activa con prácticas sexuales de riesgo.

Esta situación se presenta a nivel individual, comunitario, trabajador, empleador y gobierno y limita el éxito de las campanas de IEC alrededor del VIH. La información se centraliza e individualiza y no se socializa con los demás actores y beneficiarios de los proyectos, generalmente se ejecutan actividades aisladas y duplicadas.

Condicionantes en el área política

Consideran que la solución al VIH pasa por la existencia de un problema estructural de gobernabilidad, toma de decisiones, que limita el acceso, especialmente en los derechos humanos de las poblaciones vulnerables de la sociedad.

Según las y los representantes de los trabajadores presentes en el taller opinaron: que las decisiones políticas de nuestro Gobierno, “no necesariamente contribuyen a la mejora de las determinantes alrededor de la incidencia del VIH en Honduras”. Afirman que la corrupción en las instituciones del Estado, repercute en gran medida en la desigualdad social limitando el acceso a las necesidades básicas de la población.

Algunas instituciones del Estado y la sociedad civil presentan inconsistencias en la armonización de los esfuerzos y abordajes para el logro de los objetivos y respuesta a la problemática del VIH y el Sida. Sugieren que el abordaje a esta problemática sea en el marco de los derechos humanos y el enfoque de género no como colita en los proyectos y programas, sino como una acción que contribuya reducir las desigualdades, construir espacios libres de discriminación y estigma, disminuir las brechas en las relaciones de poder y enmarcarse en el empoderamiento del ser humano como respuesta a las verdaderas causas del problema del VIH y el Sida, reconociendo el derecho a la vida.

Condicionantes en el área cultural.

Según los datos de investigación realizada en San Pedro Sula por la UNAH-VS en cuanto a la variable conocimiento de la información evidencia que en su mayoría los y las encuestados

tienen conocimiento sobre las formas de transmisión y prevención del VIH, sin embargo existe un alto porcentaje de prácticas sexuales de riesgos, determinados por elementos culturales como el machismo imperantes, creencias sobre el tema, las normas sociales que disminuye la percepción de riesgo.

Otro ejemplo de ello son los obstáculos enfrentados para la implementación de una educación sexual en los centros educativos, donde varias estructuras gubernamentales, Iglesias y los grupos de poder como políticos y empresarios de la comunicación y sus miembros se opusieron a las guías metodológicas para el abordaje integral de los y las jóvenes.

Convirtiendo a la salud sexual reproductiva, el VIH y la igualdad de género como un tabú, es necesario tomar en cuenta estos elementos culturales y partiendo de ellos promover la acción transformadora.

Condicionantes en el área servicios educativos y salud sexual reproductiva

El acceso a la salud y educación en los centros de trabajo, la falta o poca información y educación en promoción, prevención y curación limita el conocimiento de factores de riesgo y vulnerabilidad, ejemplo de ello es que todavía se piensa que trabajar con una persona con VIH puede afectarnos, o transmitirse el mismo a través de picadas de zancudos, hay grandes barreras. Generalmente esto contribuye a la falta de consciencia social, tolerancia y de solidaridad, así como a la discriminación hacia las personas afectadas por el VIH.

Es necesario revisar el currículo del personal de la salud para el abordaje del VIH, se debe interesar al académico, a transformar la visión de la pandemia desde una perspectiva de salud hacia la visión integral VIH y el mundo del trabajo y otros escenarios del ser humano. Según las y los representantes de algunas instituciones que trabajan la temática presentes en el taller” nueve de cada diez personas que viven con VIH se levantan diariamente para realizar trabajo”.

La formación y deformación de la profesión en las ciencias de la salud, presentan debilidad de abordaje, además el personal se encuentra en riesgo de contraer el VIH.

¿Cómo afecta el VIH y el sida el mundo del trabajo?

El VIH está relacionado a la esencia del ser humano y el desarrollo del mismo, particularmente en el mundo del trabajo y su abordaje necesita caminos y medidas que deben considerar principalmente a los actores presentes como; las y los trabajadores y empleadores en el marco de sus organizaciones y el Estado con los demás actores de la sociedad.

Ámbito de Incidencia del VIH y el mundo del trabajo.

El rango de edad de incidencia del VIH es entre los 18 y 30 años, este rango se encuentra relacionado a la edad de la población socialmente productiva 18-40 años y a la edad reproductiva 15-44 años.

Actualmente son escasos los estudios realizados alrededor del VIH y el mundo del trabajo, se desconoce, a nivel sistematizado, que tipo de problemas enfrentan las y los trabajadores que viven con VIH, la incidencia a nivel de sector económico formal e informal según actividad económica. La base del IHSS es bastante completa, sin embargo, solo abarca un porcentaje de la población económicamente activa.

La temática del VIH y el mundo del trabajo debe de abordarse tanto dentro de la misma como del contexto circunscrito a ella, el VIH no solo afecta a la empresa económicamente a través de la baja productiva, la pérdida de mano de obra calificada, fuga de capital empresarial, y el desarrollo de todos los actores sociales, especialmente las y los trabajadores y sus empleadores con sus respectivas organizaciones, quienes se encontraran a niveles de pobreza que será heredada a las próximas generaciones dado la dificultad de comprar medicamentos y mejora de su calidad de vida.

Ámbito de Salud e higiene laboral

Esta debe entenderse como el acceso al trabajo, a la salud integral y la actitud asumida ante compañeros de trabajo afectados por el VIH. También cómo la empresa maneja los trabajadores que viven con el VIH, sus políticas deben incorporar la no discriminación, cero estigma y la confidencialidad. Una variable importante es la prevención en salud laboral, esta no solamente debe de verse como higiene y seguridad de la empresa, sino en relación al ser humano y sus necesidades.

La salud y la vida se deben abordar en el marco de un entorno saludable alrededor del ser humano, generando conciencia sobre la responsabilidad en su vida y reaprender estrategias de promoción y la prevención, así como estrategias de información, educación y comunicación en VIH y el Sida en el Mundo del Trabajo.

Elaborar una política integral para la promoción, curación y prevención del VIH y el SIDA en el Mundo del Trabajo que sea operacional, que contribuya a traducir la responsabilidad social empresarial, que trascienda lo tradicional de actividades puntuales ambientales, sembrar árboles, reparación–construcción de viviendas, aulas, a proceso con enfoques integrales y

sostenibles con enfoques centrados en los derechos humanos, que potencia el BIENESTAR de los y las trabajadoras.

Ámbito de la Situación de los empleados y empleadores

Se han realizado intentos en la elaboración de compromisos de las y los trabajadores de Honduras para el abordaje del VIH en el trabajo, esto busca fortalecer los acuerdos de las centrales obreras y organizaciones de empresarios.

Es de vital importancia retomar el tema de la continuidad laboral y la confiabilidad del estado serológico ya que el uso de la información puede ser utilizada para despedir a las personas que viven con VIH, considerando la debilidad de nuestra legislación y aplicación de la justicia. Según ejemplos de las y los trabajadores invitados al taller, tienen conocimiento que “las clínicas filtro, dentro de la empresa o fuera de la misma, hacen las pruebas, si su resultado es positivo ahí mismo lo despiden... la clínica filtro es utilizada como control para reducir la asistencia a los centros asistenciales de salud, aludiendo que se pierde tiempo en esas consultas a centros fuera de las instalaciones de la empresa”.

En la investigación conocimiento, actitudes y prácticas de la UNAH-VS, se encontró que las empresas han realizado trabajos de capacitación e información sobre el VIH con sus trabajadores, de manera individual cada empresa, estas actividades carecen de coordinación homogénea a nivel de toda la actividad maquiladora.

Se necesita una política sobre el VIH y el mundo del trabajo que incluya los diferentes sectores del mundo del trabajo, que facilite mejorar el acceso a la atención, elimine la discriminación y el estigma, mejorar el acceso al tratamiento, eliminar las pruebas sin consentimiento. Lo anterior acompañado de un proceso de empoderamiento de los empresarios y trabajadores, sus organizaciones, pertenecientes al sector el privado y estatal.

La zona norte debe seguir trabajando en el proceso iniciado, recomendando que la política debe estar en concordancia con la realidad del país y regiones que contribuya a dar una respuesta efectiva con participación del estado, la empresa privada, las organizaciones de trabajadores y demás organizaciones que trabajan la temática.

Hay problemas de participación de las y los trabajadores estos se sienten utilizados en “las reuniones y comisiones”, solicitan mayor participación especialmente en la discusión y aplicación de políticas que afecten a las y los trabajadores y sus familias. Asimismo consideran que la ley especial del VIH/SIDA es de carácter epidemiológico, por tanto es necesario revisarla para direccionarla alrededor de los derechos humanos.

Ámbito de las formas de abordaje del VIH en el trabajo

Se desconoce los avances alrededor del abordaje del VIH y los derechos humanos, el impacto de los programas, proyectos, políticas y sistemas de información desarrollados, estos se caracterizan en gran medida por la escasa homogenización y sistematización de los esfuerzos. Generalmente no se aborda del VIH y el mundo de trabajo en el marco de la economía informal, especialmente la presente en los alrededores de los centros de trabajo.

El abordaje de las denuncias realizadas por los trabajadores que viven con VIH las organizaciones sindicales afirman realizarlo a través de:

- La capacitación acerca del VIH y el sida con sus bases o agremiados,
- Se basan en el marco de la normativa dentro del trabajo, y el código de trabajo,
- También, denuncian el caso, en las instancias correspondientes, para protegerlo bajo la Ley Especial del VIH/SIDA y a nivel internacional.

No se sistematiza, ni socializa la información acerca del VIH y el mundo del trabajo, se hace necesario realizar investigaciones conjuntas, bajo parámetros homogéneos y específicos nivel laboral, en las diferentes actividades productivas. Siendo los centros de trabajo, la Secretaría del Trabajo y el Instituto Hondureño de Seguridad Social junto a las Universidades públicas y privadas, una responsabilidad de liderazgo compartido.

El VIH y el Mundo del Trabajo se caracteriza por el impacto en las empresas, específicamente en la producción, las leyes existentes no se aplican, vacíos jurídicos, incluyendo las directrices de la Secretaría del Trabajo y la Ley Especial del VIH/SIDA, particularmente para contrarrestar la violación de los derechos humanos como la realización de los exámenes de VIH sin consentimiento informado, se dice que varias empresas junto a clínicas privadas dentro y fuera de la misma disfrazan la realización de los exámenes a través de la realización de los estudios pre ocupacionales.

Se violentan los derechos humanos de las y los trabajadores y no se denuncian los mismos, debe homogenizarse la legislación alrededor del VIH y el Mundo del Trabajo.

En algunas empresas se facilita información desactualizada a través de trífolios, afiches y hojas volantes, los empresarios solo tienen visión productiva, costo e invisibilidad al trabajador como eje principal en la acumulación de su riqueza. No se logran los avances necesarios para solucionar los problemas sociales, para ello es necesario fortalecer la conciencia social que permita abordar y encontrar soluciones a los problemas, niñez, tercera edad, drogadicción, personas que viven con VIH.

BIBLIOGRAFÍA

- Badilla, A. E. (1997). *El VIH y los derechos humanos: retos de políticas y legislación*. Santiago: Notas de Población 85, CEPAL.
- CEPAL. (2006). *Reunión de Expertos sobre población, desigualdad y derechos humanos*. Santiago: CEPAL.
- CN. (1996). *Código de la niñez y la adolescencia*. Tegucigalpa: La Gaceta.
- CN. (2009). *Código del Trabajo de Honduras decreto 198 de 1959*. Tegucigalpa: Darían esteban Matute.
- CN. (2005). *Constitución Política de la Republica de Honduras de 1982*. Tegucigalpa: La Gaceta.
- CSJ. (1999). *Ley especial sobre el VIH/SIDA*. Tegucigalpa: La Gaceta.
- González, E. (2000). *Los derechos humanos y el VIH/SIDA: Manual de recursos básicos para abogados*. Caracas: ACCSI.
- INAM. (2000). *Ley de igualdad de oportunidades para la mujer*. Tegucigalpa.
- OIT. (2009). *El VIH/SIDA y el mundo del trabajo; Informe IV*. Ginebra: OIT.
- OIT. (2010). *Recomendación sobre el VIH y el sida y el mundo del trabajo, 2010*. Ginebra: OIT.
- OIT. (2001). *Repertorio de recomendaciones practicas de la OIT sobre el VIH/sida y el mundo del trabajo*. Ginebra: OIT.
- ONU. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. New York.
- ONU. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*.
- ONU. (1966). *Pacto Internacional de derechos Civiles y Políticos*. New York.
- ONU. (1966). *Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. New York.
- OPS. (2008). *Derechos humanos y salud, personas que viven con VIH/SIDA*. AICEI.
- OPS. (2008). *Política y legislación sobre el VIH-Sida*. Panamá: Impresora Pacifico.
- Sagastume, L. J. (2003). *Cumplimiento de la ley Especial sobre VIH/SIDA en Honduras y Comparación con legislación sobre VIH y sida de Centroamérica y Panamá*. Tegucigalpa: CONADEH.

